

RAD. 7759

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia de fecha 2 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Veintitrés (23) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE WILLIAM ALAYÓN ALAYÓN** en contra de **JANETH MÉNDEZ CAMARGO**.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado